IGNACIO CARRILLO PRIETO	EZCURDIA, Mario y MUÑOZ,
	Jaime, Ensayos sobre la refor-
	ma política, I 809

BIBLIOGRAFÍA 809

EZCURDIA, Mario y MUNOZ, Jaime, Ensayos sobre la reforma política, I, México, 1978, 53 pp.

Mario Ezcurdia analiza algunas de las consecuencias producidas por la nueva Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, bajo una hipótesis inicial: "...una ley no puede hacer partidos, pero en cambio, sí facilita la aparición y fortalecimiento de esos organismos". Otra afirmación de entrada: "...la reforma política no sólo creó un nuevo estilo electoral, sino que trasladó la lucha política hacia el ámbito de los partidos, de modo que serán ellos, cada vez más, los instrumentos naturales de expresión de la voluntad ciudadana".

Para Ezcurdia, cuatro conceptos presiden la reforma política a) la sociedad mexicana es una sociedad plural a la que debe corresponder una estructura del poder público también plural; b) la reforma política conserva el principio de mayoría; c) recoge el principio de proporcionalidad en la representación de los minoritarios; y d) crea barreras que impiden la multiplicación excesiva de partidos, evitando así pulverizar la voluntad electoral.

La obligación de los partidos de presentar candidatos cuando menos en cien distritos, la explica mediante dos argumentos: por una parte, se impide que los minoritarios - para quienes las posibilidades de triunfo son limitadas en los comicios por distrito - sólo opten por participar en el sistema de proporcionalidad. Esto es, el partido que no acredite un mínimo de cien candidatos para la elección uninominal y de mayoría relativa, no podrá participar en la proporcionalidad. Por otra parte, y tratándose de la elección mediante principio de representación proporcional, también la obligación de presentar lista completa de cien candidatos se funda en la intención de impedir a los mayoritarios la tentación de no participar en estas elecciones, en las cuales no podrán lograr ningún triunfo en virtud del precepto legal que excluye del reparto de curules de proporcionalidad a los partidos que obtengan más de 60 constancias de mayoría en los distritos uninominales. Pero también se pretende con esto evitar la proliferación de membretes, ya que quedan también excluidos del reparto de dichas curules los partidos que no logren un mínimo de 1.5% del total de los votos emitidos

El problema del reparto es planteado sintéticamente por Ezcurdia. Sostiene que México optó por una combinación de tres métodos de representación proporcional: el de cuota fija, el de cociente electoral simple y el de cociente rectificado. Para explicar la aplicación de los métodos adoptados, Ezcurdia construye un modelo que pretendió se ajustara a las posibilidades reales de la elección del primer domingo de julio del año en curso.

Para Ezcurdia la LOPPE convierte a la representación proporcional en campo exclusivo para los partidos medianos, con la peculiaridad de que otorga a los ciudadanos — mediante el voto — el derecho a calificar a todos los partidos. Tal es su interpretación de la fracción II del artículo 54 constitucional.

Ezcurdia da cuenta también del asunto sobre el establecimiento de las circunscripciones plurinominales y la elección de la fórmula de represen-

810 BIBLIOGRAFÍA

tación proporcional. Aclara asimismo el término "votación efectiva". Al efecto propone modelos que permitan predecir el comportamiento de la mecánica de proporcionalidad.

Por su parte, Jaime Muñoz Domínguez presenta un bien documentado ensayo sobre el Referéndum en el Distrito Federal. Resulta especialmente atractivo el manejo de la llamada Constitución Girondina, norma que —al decir de Muñoz Domínguez— es el esfuerzo más avanzado que se haya intentado para llevar a la práctica las teorías de Russeau. También recuerda la afirmación de Louis Blanc: "...la democracia directa es nefasta, así como incompatible con los fines políticos propios de la democracia y además imposible de llevar a cabo, puesto que está incapacitada para unificar voluntades". Con Duguit distingue entre referéndum y plebiscito. Por su parte sostiene que el referéndum se presenta como una fórmula superior de libertad crítica, como un ejercicio abierto de libertad ciudadana.

Muñoz Domínguez se interroga respecto de la compatibilidad del sistema representativo y los procedimientos de democracia semidirecta, y trae a la discusión un artículo de Carré de Malberg, aparecido en 1931.

Concluye distinguiendo las características y bondades del referéndum local ante el referéndum nacional o el fenómeno plebiscitario y aborda también el problema de la iniciativa popular para el Distrito Federal.

Ignacio CARRILLO PRIETO

FLORESCANO, Enrique, Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821, México, D. F., Editorial ERA, 1976, 158 pp.

El autor de esta obra, Enrique Florescano, es uno de los más destacados estudiosos de los problemas sociales del país en los últimos años. Preocupado constantemente por no hacer de la historia una simple narración de hechos, procura establecer en sus escritos los diversos factores que debieron influir para que un fenómeno se diera en tal o cual forma. Creemos que en ello radica lo importante de sus publicaciones, y ésta no es la excepción.

Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Filosofia y Letras, Enrique Florescano da una amplia visión de la génesis y desarrollo de la problemática del agro mexicano a partir del cruce de dos culturas: la indígena y la europea; explica con singular claridad las consecuencias de la preponderancia hispana y, por tanto, del triunfo de sus concepciones, entre ellas la de la propiedad, que motivó la decadencia indígena y su natural sistema de comunidad.

En el desarrollo de la obra, el autor entremezcla las distintas influencias y correlaciones que se dieron en los campos jurídicos, sociológicos y económicos, con la llegada de los peninsulares a la Nueva España, y posteriormente en el período colonizador. Revisa propiamente el inicio del latifundismo americano a través del financiamiento de la conquista, al manifestar que la mayoría de las empresas españolas de descubrimiento, conquista y población en América, fueron intentadas y financiadas por particulares, quienes para legalizar su acción celebraban antes con el monarca un con-